



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2424 / 2021.-

ZAPALLAR.

2 5 NOV. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol Nº 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, D.S. Nº 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2.503/2021 del 10 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.169/2021 de fecha 22 de octubre de 2021,el cual aprueba Contratación a Plazo Fijo de Funcionaria Luz Marcela Manríquez Flores.
- Certificado emitido por Corporación Desarrollo Social, presentado por la funcionaria Del Departamento de Salud, Luz Marcela Manríquez Flores.

DECRETO:

RATIFÍQUESE Y APRUEBESE traspaso de Feriado Legal de 19 días disponibles para el año 2021, de la funcionaria Luz Marcela Manríquez Flores, Encargada de las áreas de abastecimiento, adquisiciones, licitaciones y compras públicas del Departamento de Salud, Categoría B, Nivel 13, según Estatuto de Atención Primaria Ley 19.378, los cuales deben ser solicitados con antelación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

Gerardo Antonio Molina Daine Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN: 1 - DEPTO. DE SALUD.

REGISTRO SIAPER.
OFICINA DE TRANSPARENCIA.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / DESAM / cau.

"Por Orden del Alcalde

Benito Urr